



ACUERDO DE COMISION PLENARIA
No. Acuerdo: ACP- 0017 -2026-SETENA

ACP- 0017-2026-SETENA

Fecha de emisión: 10 de FEBRERO del 2026

Expediente: VARIOS

Proyecto: VARIOS

Dirigido/Notificar: DIRECTOR TECNICO//JEFES DE DEPARTAMENTO//FUNCIONARIOS EN GENERAL SETENA//CONSULTORES//PÚBLICO EN GENERAL

Asunto: Transformación de la información geoespacial de ubicación de los proyectos que han ingresado a la SETENA, al sistema de referencia CR-SIRGAS/CRTM05 (EPSG: 8908):

Se instruye tener en consideración lo siguiente, y ser incorporarlo formalmente a los procedimientos internos:

La SETENA en su Decreto Ejecutivo **Nº 43898 -MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC**, en lo referente a la presentación de la información geoespacial de la ubicación de los proyectos que ingresan a la institución para su debida evaluación, indica en los artículos 11, 25, 29, que:

*“...Todos los archivos *.shp deberán elaborarse bajo el Sistema de Proyección Cartográfica oficial de Costa Rica: CRTM05/CR05 y/o CRTM05/CRSIRGAS (según lo establecido por el IGN).”*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto **Nº 40962-MJP**, “**Actualización del Sistema Geodésico de Referencia Horizontal Oficial para Costa Rica**”, firmado el 24 de enero de 2018 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 17 de abril de 2018, se indica en el artículo 1º lo siguiente:

“El sistema geodésico de referencia horizontal oficial para Costa Rica, denominado como CR05 y su materialización mediante la Red Geodésica Nacional, cambia en sus siglas a CRSIRGAS, como sistema de referencia horizontal oficial para la República de Costa Rica, enlazado al Marco Internacional de Referencia Terrestre ITRF2008 (IGb08), para la época de medición 2014.59, y en adelante, los cambios y su actualización, se regirán de acuerdo a las nuevas definiciones del ITRF que se implementen en la red continental del Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) denominada SIRGAS-CON.”

Se suma a lo anterior, en el transitorio, que:

“Transitorio Único.-Será responsabilidad de cada dependencia pública, la transformación de datos referenciados, atinentes a su competencia, del anterior sistema de referencia horizontal CR05 al nuevo sistema de referencia horizontal CR-SIRGAS.”

Que actualmente, en la página del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), ya se cuenta con manuales y guías de cómo llevar a cabo estas transformaciones. Pueden accesar directamente en la página del SNIT, en la opción Tutoriales o directamente al siguiente Link https://www.snitcr.go.cr/ico_tutoriales, los videotutoriales y guías se llaman: “Transformación de coordenadas CR05/CRTM05 a CR-SIRGAS/CRTM05” y “Transformación de coordenadas CR05/CRTM05 a CR-SIRGAS/CRTM05 utilizando ArcMap 10.7”, además el proceso de transformación de coordenadas del datum geodésico CR05 al datum CR-SIRGAS, se puede realizar en sistemas de



información geográficas que cuenten con las actualizaciones en sus bases de datos del European Petroleum Survey Group (EPSG), utilizando EPSG: 8908, para la transformación de los sistemas de coordenadas de EPSG:5367 (CR05/CRTM05) a EPSG:8908 (CRSIRGAS/CRTM05).

Se acuerda:

- Instruir a los departamentos técnicos de la SETENA, para que transformen la información geoespacial de ubicación de los proyectos que han ingresado a la SETENA, al sistema de referencia CR-SIRGAS/CRTM05 (EPSG: 8908).
- Instruir a los departamentos técnicos de la SETENA para que todos los archivos *.shp se elaboren bajo el Sistema de Proyección Cartográfica oficial de Costa Rica: CR-SIRGAS/CRTM05 (EPSG: 8908).
- Comunicar a los usuarios de la SETENA, que, de conformidad con lo señalado en los Considerandos del presente Acuerdo, en adelante, todos los archivos *.shp que se presenten ante la SETENA, se elaboren bajo el Sistema de Proyección Cartográfica oficial de Costa Rica: CR-SIRGAS/CRTM05 (EPSG: 8908).
- Notifíquese del presente acuerdo a los departamentos técnicos y a los consultores ambientales mediante el sitio web de SETENA.

A partir del 1 de abril del 2026, el sistema de coordenadas que comenzará a aplicar para todos los trámites será el CR-SIRGAS. La plataforma digital, no recibirá shapes files que no correspondan a estas coordenadas. Lo anterior deberá ser concordante con los diseños de sitios presentados.

Favor atender, notificar y publicar en los medios oficiales para su conocimiento por parte de los Administrados.

FIRMADO DIGITALMENTE

**ANDRES CORTEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL**

Votación sobre este ACP:

MINAE	AUSENTE
MINISTERIO DE SALUD	A FAVOR
MOPT	A FAVOR
MAG	A FAVOR
CONARE	A FAVOR
AYA	A FAVOR
ICE	INHIBIDO